



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

D.E.I



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 016 -2020-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de enero del 2020.

VISTO:

Visto el proveído del Oficio N° 611-2019-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 27 de diciembre de 2019, con Registro MAD N° 5054959.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, la directora de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la proyección de la Resolución Directoral Regional Sectorial nombrando al trabajador ANTONIO CORDOVA LOPEZ, en la plaza que viene ocupando ya que cuenta con el presupuesto correspondiente.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; al respecto, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a la fecha no cuenta con cuenta con el Cuadro de Puesto de Personal, menos cuenta con la Resolución de Transito a la Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado; en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 016 -2020-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 22 de enero del 2020.

administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en atención a ello, mediante Carta N° 002/ACL, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Sr. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, remite los Anexos debidamente diligenciados contenidas de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019, para los trámites correspondiente; adjuntando los siguientes anexos:

- Anexo N° 01 Solicitud – Declaración Jurada.
- Anexo N° 02 Currículo Vitae.
- Currículo Vitae en Físico.

Que, el Sr. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, en su Solicitud – Declaración Jurada (Anexo N° 01) manifiesta que está ocupando el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias III, en el Grupo Ocupacional de Profesional, Categoría Remunerativa SPB, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y solicita acceder al proceso de nombramiento de acuerdo con lo previsto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; manifiesta su voluntad de someterse a las evaluaciones que resulten pertinentes de acuerdo con el presente proceso de nombramiento. DECLARA BAJO JURAMENTO: Encontrarse prestando servicios personales por un periodo no menor a tres (3) años consecutivos en una plaza orgánica presupuestada, realizado labores de naturaleza permanente; cumple con el perfil de puesto del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado.

Que, mediante Informe N° 020-2019-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 12 de setiembre de 2019, con MAD N° 04842902, concluye señalando que en cumplimiento a lo dispuesto en el dispositivo señalados anteriormente y a la documentación presentada por el Sr. Antonio Córdova López procede el nombramiento del caso, sugiriendo que el presente expediente sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe legal y posteriormente sea alcanzado al Director Regional de Agricultura Cajamarca, para la autorización de la proyección de la resolución respectiva.

Que, según el Informe Escalafonario N° 031-2019-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER de fecha setiembre de 2019, el señor ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, ocupa el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias III, Nivel Remunerativo SPB, en la Agencia Agraria San Ignacio, a partir del 01 de marzo de 2011, con una Remuneración Total de S/. 682.34.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 073-2019-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 16 de setiembre de 2019, con MAD N° 4845820, concluye señalando: **Primero.-** Que el nombramiento en la carrera administrativa del señor ING. ANTONIO CORVOVA LÓPEZ, deberá realizarse por el último nivel remunerativo del Grupo Ocupacional Profesional (Servidor Profesional "F") SPF; para tal efecto la Entidad deber adecuar los documentos de gestión especialmente el Cuadro Para Asignación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Director Regional Sectorial N° 016 -2020-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de enero del 2020.

de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico Personal (PAP); por cuanto, dicho servidor no ingresó al empleo público por concurso abierto de méritos en la Plaza de Ingeniero en Ciencias Agraria III - SPB; en caso contrario, denegar el nombramiento por no existir plaza vacante de conformidad con el 15° del Decreto Legislativo N° 276. **Segundo.-** Que el nombramiento en la carrera administrativa deberá ser obligatoriamente por concurso público de méritos bajo sanción de nulidad y de las responsabilidades administrativas que hubiera lugar del (o) funcionarios o servidor (es) que autocine el nombramiento. **Tercero.-** Corresponde al titular de la Entidad, derivar los actuados a Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a efectos de precalificar hechos por la contratación de los servicios personales del señor Ing. ANTONIO CORDOVA LOPOZ de manera irregular, sin observancia de la normatividad vigente sobre la materia. **Cuarto.-** Que, la nulidad de oficio de acto administrativo contenido en la Resolución de Dirección Regional N° 059-2011-GR-CAJ/DRA, de fecha 15 de marzo de 2011, tanto administrativo como judicial ha prescrito ~~pasado~~ el pasar del tiempo de conformidad con la Ley N° 27444.

Que, mediante Oficio N° 456-2019-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 04 de octubre de 2019, con MAD N° 4883563, la Directora de la Oficina de Administración, menciona entre otros, que analizando el Informe Legal N° 073-2019-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 16 de setiembre de 2019, en su conclusión primero menciona que el nombramiento de carrera del señor ING. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ deberá realizarse por el último nivel remunerativo del Grupo Ocupacional Profesional (Servidor Profesional F)SPF, por tal motivo se informa que se revisó el Cuadro para Asignación de Personal -CAP aprobado por Ordenanza N° 02-2014-GR-CAJ/CR, no existe plaza vacante presupuestada con nivel SPE.

Que, en el mismo orden de ideas, la Directora de Administración a través del Oficio N° 597-2019-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 20 de diciembre de 2019, con MAD N° 5044957, se dirige al Director Regional de Agricultura Cajamarca y recomienda que por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica analice detalladamente la Resolución de Presidencia Ejecutiva de fecha 13 de junio de 2019, en el cual determina los requisitos para el acto administrativo, dando una respuesta al interesado. La Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 589-2019-GR-CAJ-DRA/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, con MAD N° 5050599, concluye señalando que corresponde a la Oficina de Personal o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, proceda con el nombramiento del señor Antonio Córdova López, de existir plaza vacante, en estricta observancia a las disposiciones legales indicadas en el presente documento e Informe Legal N° 073-2019-GR-CAJ-DRA/OAJ, teniendo en cuenta los plazos legales establecidos.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019, resuelve: Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el cual se precisa como Disposiciones Generales: El personal comprendido, personal no comprendido, nombramiento, requisitos para el nombramiento. Como Disposiciones Específicas: presentación de las solicitudes, de la verificación de los requisitos, resolución de nombramiento;

Y P.P.T



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 016 -2020-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 22 de enero del 2020.

y, disposiciones Complementarias Finales.

Que, con fecha 07 de enero de 2020, con Oficio N° 07-2020-GR-CAJ/DRA/OAD/UPER, con MAD N° 2078411, la Directora de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar la ficha de evaluación del señor ING. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, con un puntaje de 90 puntos.

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder el nombramiento al señor ING. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 17<sup>1</sup> del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Con el visado de las Oficinas de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar con eficacia anticipada al 31/12/2019 el nombramiento del señor ING. ANTONIO CÓRDOVA LÓPEZ, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agrarias III, nivel remunerativo SPB, de la Agencia Agraria San Ignacio de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Oficina General de Administración y a cada uno de los Órganos de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

<sup>1</sup> Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 016 -2020-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de enero del 2020.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de Ley al Ing. Antonio Córdova López, en la Agencia Agraria San Ignacio; del mismo modo, publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

-----  
Ing. Florencio Vera Malaver  
(s) DIRECTOR